



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 6 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2021 - EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA.-

---

**CIRCULAR N° 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 23/2021**

Contratación: “Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Tramos VI a X”.

Expediente N° EX-2021-00007682-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

**Consulta N° 17:** “...Si bien en la circular N° 1 se aclara y modifica la forma del cálculo del Indicador Capital de Trabajo, se mantiene que el mismo se debe contemplar con el promedio de los TRES (3) últimos años de los estados contables.

*Entendemos que se deben aplicar factores de actualización a los valores obtenidos para los distintos períodos, ya que los mismos quedan desactualizados respecto al Presupuesto Oficial.*

*Solicitamos nos indiquen que índices de actualización debemos aplicar...”*

**Respuesta a Consulta N° 17:** No hay factores de actualizaciones previstos para aplicar a los valores obtenidos en los distintos periodos. Los índices serán calculados sobre los valores informados en los Estados contables presentados por los oferentes.

**Consulta N° 23:** “...Podemos presentar el “Estado de Situación Patrimonial” y la “Planilla de indicadores económicos-financieros-patrimoniales” firmados por Contador Público únicamente y “sin la legalización en el Consejo de Ciencias Económicas”? Es causal de rechazo no contar con dicha legalización o luego podemos subsanar la omisión?...”

**Respuesta a Consulta N° 23:** “... Artículo 10.1 Documentación Inherente a la capacidad económica – financiera: Estados Contables y Estado de Situación Patrimonial.

b. Las Personas Jurídicas deberán presentar Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se

admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscrito por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

c. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...". Atento a lo indicado en el artículo de referencia, se debe realizar la presentación de la documentación requerida legalizada.

Conforme lo informado por la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Conservación y Mantenimiento en el Memorándum N° ME-2021-00044268-CVSA-GO#CVSA, y la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° ME-2021-00044295-CVSA-GAF#CVSA ambos de fecha 12 de noviembre de 2021, se rectifica y se responden las siguientes consultas:

Se rectifica la respuesta emitida en la Circular N° 5 (IF-2021-00043096-CVSA-SC#CVSA) de fecha 10 de noviembre de 2021 respecto a la consulta N° 8, la cual corresponde lo siguiente:

**Consulta N° 8:** "...Les realizo la siguiente consulta, a fin de demostrar la Capacidad de Contratación, se debe presentar Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública, u de algún otro ente?..."

**Respuesta a Consulta N°8:** Vale lo establecido en el PBCP ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica.

**Pregunta 1 de la Consulta N° 19:** "...1) Modalidad de Contratación: Interpretamos que el sistema de contratación es por Unidad de Medida. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta..."

**Respuesta 1 de la Consulta N°19:** Es correcta la interpretación.

**Pregunta 2 de la Consulta N° 19:** "...2) Programa de ejecución de los trabajos: Solicitamos que nos entreguen el programa o plan de trabajos de acuerdo con el cual deberán ejecutarse los trabajos a lo largo del Contrato..."

**Respuesta 2 de la Consulta N° 19:** Se remite a lo establecido en el PBCP, "... Especificaciones Técnicas DESCRIPCIÓN GENERAL: La presente contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento tiene como objetivo que durante el tiempo que dure la misma el Prestador realice las diferentes tareas de conservación a lo largo de toda la traza del RENGLÓN/SUBTRAMO en los diferentes puntos/sectores de acuerdo a lo que defina la Jefatura de Fiscalización y las cantidades previstas..."

**Pregunta 3 de la Consulta N° 19:** "...3) Programa de ejecución de los trabajos: En caso de que no exista el Programa solicitado, consultamos si a lo largo de los 12 meses de plazo del contrato los trabajos se realizarán a un ritmo regular y uniforme o será posible que el Contratista o Corredores Viales incrementen el ritmo de avance y se concluyan antes de la finalización del plazo contractual..."

**Respuesta 3 de la Consulta N° 19:** Se remite a lo establecido en el PBCP, "... Especificaciones Técnicas DESCRIPCIÓN GENERAL: La presente contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento tiene como objetivo que durante el tiempo que dure la misma el Prestador realice las diferentes tareas de conservación a lo largo de toda la traza del RENGLÓN/SUBTRAMO en los diferentes puntos/sectores de acuerdo a lo que defina la Jefatura de Fiscalización y las cantidades previstas..."

**Pregunta 4 de la Consulta N° 19:** "...4) Renegociación de Precios: En el Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se indica que "La Variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%)

*respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas”. Debido al elevado impacto económico y financiero que implica esta modalidad en un escenario de inflación como el actual, solicitamos que los precios se readecuen mensualmente en el mismo porcentaje que varíe la Estructura de Costos presentada por el Adjudicatario en su Oferta...”*

**Respuesta 4 de la Consulta N° 19:** El esquema propuesto es el expresado en el PBCP.

**Pregunta 5 de la Consulta N° 19:** *“...5) Renegociación de Precios: En el Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se indica que “La Variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas”.*

*a. Interpretamos que este procedimiento es válido para renegociar precios en caso del aumento de los costos por razones inflacionarias. Por favor, aclarar si nuestra interpretación es correcta y en caso de que no lo sea brindar la aclaración pertinente.*

*b. Interpretamos que los precios solo se renegociarán cuando la Estructura de costos sufra un aumento que supere el 15% y que por lo tanto ante aumentos inferiores a ese porcentaje será el Contratista quien deba asumir esos sobrecostos hasta que se cumpla la condición del Artículo 32 del PBCP. Por favor aclarar si nuestra interpretación es correcta y en caso de que no lo sea brindar la aclaración pertinente...”*

**Respuesta a pregunta 5 a) y 5 b) de la Consulta N° 19:** El adjudicatario podrá solicitar la renegociación cuanto el promedio ponderado de los precios de su costos se incrementen en más de un QUINCE POR CIENTO (15%).

**Pregunta 6 de la Consulta N° 19:** *“...6) Renegociación de Precios: En el Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se indica que “Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de Costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo D)”. En el Anexo D del Pliego no se indican materiales, como por ejemplo Cemento Asfáltico, Emulsión Asfáltica, Cemento Portland, Triturados, etc. Entendemos que los oferentes podemos agregar los materiales que intervienen en la Estructura de Costo de cada Subtramo y los índices correspondientes a los mismos indicando su fuente, Indec o Tabla I de la DNV. Por favor, aclarar si nuestro entendimiento es correcto y en caso de que no lo sea brindar la explicación correspondiente...”*

**Respuesta 6 de la Consulta N° 19:** Los costos se deben estructurar de acuerdo con el cuadro del Anexo D del PBCP sin el agregado de nuevos ítems.

**Pregunta 7 de la Consulta N° 19:** *“...7) Renegociación de Precios: Ante la situación inflacionaria que vive el país y a los efectos de mantener la ecuación económica financiera del contratista que le permita cumplir las obligaciones contractuales es importante que quede definido de manera univoca cómo las partes renegociarán los precios cuando se cumpla la condición del Art. 32 de PBCP. En el pliego no hemos encontrado mención a cuál será la fórmula que se aplicará para renegociar los precios, siendo conveniente que se aplique a la renegociación de precios el mismo porcentaje de variación de la Estructura de Costos que presente en su oferta y apruebe Corredores Viales. Solicitamos que se defina de manera univoca cuál es la fórmula polinómica que se aplicará en la Renegociación de Precios...”*

**Respuesta 7 de la Consulta N° 19:** El pedido que podrá realizar el adjudicatario será en función de la estructura de costos que presente al momento de la oferta, y los índices vinculados a dicha estructura.

El adjudicatario podrá solicitar la renegociación cuanto el promedio ponderado de los precios de su costos se incrementen en más de un QUINCE POR CIENTO (15%).

**Pregunta 8 de la Consulta N° 19:** “...8) *Renegociación de Precios: Ante la situación inflacionaria que vive el país y a los efectos de mantener la ecuación económica financiera del Contratista que le permita cumplir las obligaciones contractuales es importante que quede definido de manera univoca cómo las partes renegociarán los precios cuando se cumpla la condición del Art. 32 de PBCP. En el pliego no hemos encontrado mención a cuáles son los plazos para finalizar la renegociación de precios. Siendo conveniente que la aplicación sea inmediata, luego de publicados los índices, permitiendo que la Contratista certifique y facture dicho ajuste en un plazo no mayor a los dos (2) días luego de su publicación. Solicitamos que se establezca de manera univoca cuál es el plazo que tienen la partes para renegociar precios cuando se cumplan la condición del Art. 32 del PBCP y cual es el plazo para emitir el certificado correspondiente...*”

**Respuesta 8 de la Consulta N° 19:** El Prestador deberá presentar la solicitud de renegociación de precios antes de la finalización del período ejecutado para ser aplicado a partir de dicho periodo mensual. El análisis de la solicitud deberá cumplir el circuito interno de las áreas intervinientes de Corredores Viales S.A., no obstante, se realizará aplicando la celeridad y economicidad del proceso en la medida de lo posible, en concordancia con la necesidad de actualizar los valores para no perjudicar al Prestador y la prestación del servicio.

**Pregunta 9 de la Consulta N° 19:** “...9) *Renegociación de Precios: Ante la situación inflacionaria que vive el país y a los efectos de mantener la ecuación económica financiera del Adjudicatario que le permita cumplir las obligaciones contractuales es importante que quede definido de manera univoca cómo las partes renegociarán los precios cuando se cumpla la condición del Art. 32 de PBCP. En el pliego no hemos encontrado mención a que Departamento o Área dentro de Corredores Viales S.A. es la interviniente en la renegociación de precios, siendo nuestra experiencia que si muchos Departamentos o Gerencias intervienen los procesos se prolongan afectando seriamente las finanzas de las empresas Contratistas, por lo que es conveniente que una única área dentro de Corredores Viales sea la que tiene que aprobar la Renegociación de Precios. Solicitamos informar y definir de manera univoca que Área dentro de Corredores Viales S.A. es la que interviene y decide sobre la Renegociación de Precios...*”

**Respuesta 9 de la Consulta N° 19:** Será un trabajo conjunto de la Gerencia de Obras y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Pregunta 10 de la Consulta N° 19:** “...10) *Reconstrucción de Pavimentos Rígidos con Hormigón incluida Base Antibombeo: En la Especificación Técnica correspondiente al ítem 1.4 en el Título “Método Constructivo” se indica que “Si antes de demoler un determinado sector se observa que las losas adyacentes bombean o presentan excesivo movimiento bajo carga, se procederá a inyectar las mismas con lechada de suelo-cemento para su estabilización antes de demoler la zona a reparar. Igual tratamiento se practicará si dicho fenómeno se presenta en losas que no muestren deterioros superficiales Ante la situación inflacionaria que vive el país y a los efectos de mantener”. A su vez en el Título “Medición y Pago” se establece que el precio del ítem incluye la inyección de cemento. Solicitamos que la inyección de lechada se mida y pague en ítem aparte considerando que es imposible que en esta etapa que los Oferentes podamos estimar la cantidad de inyección cementicia a ejecutar...*”

**Respuesta 10 de la Consulta N° 19:** Los ítems que integran la presente licitación son los que se detallan en el Anexo C: Planilla de Propuesta.

**Pregunta 11 de la Consulta N° 19:** “...11) *Reconstrucción de Pavimentos Rígidos con Hormigón incluida Base Antibombeo: En la Especificación Técnica correspondiente al ítem 1.4 en el Título “Medición y Pago” se establece que el precio incluye tareas de reemplazo de materiales no aptos en las capas inferiores. Solicitamos que este trabajo se mida y pague en ítem aparte considerando que es imposible que en esta etapa los Oferentes conozcamos la cantidad a ejecutar...*”

**Respuesta 11 de la Consulta N° 19:** Los ítems que integran la presente licitación son los que se detallan en el Anexo C: Planilla de Propuesta.

**Pregunta 12 de la Consulta N° 19:** *“...12) Reconstrucción de Pavimentos Rígidos con Hormigón incluida Base Antibombeo: En la Especificación Técnica correspondiente al ítem 1.4 se establece que “El espesor de la losa a reparar será coincidente con el de la losa existente y en ningún caso el espesor será inferior a 0.25 metros”. Solicitamos que se informen los espesores de la calzada existente en los diferentes tramos de los renglones 1 y 2 (Tramo VI – Subtramos 1 y 2)...”*

**Respuesta 12 de la Consulta N° 19:** Los espesores de la calzada existente son variables.

**Pregunta 13 de la Consulta N° 19:** *“...13) Bacheo con Mezcla asfáltica: En la Especificación Técnica de los ítems 1.1 y 1.2 se establece que “Rige en un todo lo especificado en la Sección D-I “Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Bituminosos”, la Sección D-VIII “Bases y Carpetas de Mezclas Preparadas en Caliente” y la Sección D.IX “Reparación de Depresiones y Baches con Mezclas Bituminosas” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v\_2017) y sus ampliaciones”. En la Sección D.IX se indica que “Cuando por el mismo contrato se construye una base de mezcla bituminosa, se usará la misma mezcla para el relleno de baches, si no se construye base, sino carpeta de mezcla bituminosa, se usará igualmente esta mezcla para el relleno. En los casos en que no esté previsto en el contrato mezcla asfáltica en caliente, el bacheo podrá ejecutarse con mezcla en frío, debiendo cumplir la misma con las especificaciones particulares”. Teniendo en cuenta que en este contrato no está previsto ejecutar base ni carpeta asfálticas, solicitamos aclarar si se puede usar mezcla bituminosa para base asfáltica o para carpeta asfáltico o cualquiera de las dos indistintamente...”*

**Respuesta 13 de la Consulta N° 19:** Rige lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del PBCP, dichas especificaciones son particulares para este contrato.

**Consulta N° 20:** *“...En los tramos donde los trabajos sean nocturnos por un tema de seguridad vial, la señalización debe ser aportada por el contratista, o corre por cuenta de CVSA?...”*

**Respuesta a Consulta N°20:** Todo lo que se refiere a señalización transitoria de obra debe ser aportada por el contratista.